



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de juzgamiento.

Fecha:	25 de agosto de 2023	Hora:	02:30 p.m.
---------------	----------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 263 de 2023

Sentencia número 207 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00450
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Humberto Antonio Morales Guevara.											
Identificación		CC. 15.927.112											
Dirección de notificación		Carrera 39B No 40A – 116 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		318 613 5397											
Correo electrónico		ha.morales@hotmail.com											
Datos apoderada del demandante													
Nombres y apellidos		Luz Dary Gil Gallo.											
Identificación		CC. 43.856.126 y TP. 210.970 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 52 No 47 - 28 Of. 1019 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		366 3024 – 320 667 7870											
Correo electrónico		luzdarygil@gmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Erika Aristizábal Marín.											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 311 752 1431											
Correo electrónico		aristizabalyabogados@gmail.com											

1. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
Primero. Reconocer al señor Humberto Antonio Morales Guevara derecho a la pensión de invalidez en aplicación del principio constitucional de equidad.

Segundo. Ordenar a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, pagar al señor Humberto Antonio Morales Guevara, pensión de invalidez a partir del 07 de septiembre de 2020, en el valor resultante de liquidar la prestación conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley 100 de 1993, con su mesada adicional de noviembre y previa deducción que legalmente corresponda con destino al sistema de salud.

Tercero. Negar la pretensión de condena a pago de intereses moratorios, por lo dicho en la parte motiva.

Cuarto. Ordenar a Colpensiones pagar indexada anualmente las mesadas pensionales adeudadas y hasta cuando se cumpla con el pago de las mismas.

Quinto. Autorizar a Colpensiones a compensar del total del retroactivo resultante a favor del señor Morales Guevara, las sumas que haya pagado en virtud de orden de tutela.

Sexto. Las demás excepciones quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para este proveído.

Séptimo. No hay condena en costas.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Recursos

Las apoderadas de la parte demandante y demandada interponen y sustentan recurso de apelación contra la sentencia emitida. Se concede dicho recurso, se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	25 de agosto de 2023	Hora:	02:30 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00450
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió.

Luz Dary Gil Gallo.

CC. 43.856.126 y TP. 210.970 del C. S. de la J.
Apoderada del demandante.

Asistió.

Érica Aristizábal Marín.

CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.
Apoderada Colpensiones.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario